



# BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

Número 40 - Año II - Legislatura I - 9 de noviembre de 1984

## SUMARIO

### I. Proyectos y proposiciones de ley

Proyecto de Ley de concesión de dos créditos extraordinarios al Departamento de Cultura y Educación .....	688	la emisión de Deuda Pública por importe de dos mil millones de pesetas .....	688
Enmiendas presentadas al Proyecto de Ley por el que se autoriza a la Diputación General de Aragón		Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley sobre las líneas de ferrocarril Caminreal-Calatayud y Calatayud-Burgos, del G.P. Aragonés Regionalista .....	690

### II. Proposiciones no de ley, interpelaciones y preguntas

Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular sobre problemática del cultivo de la remolacha en las cuencas Cella-Jiloca y Alfambra .....	693	te la Administración Central sobre el estado actual del Hospital Materno Infantil de la Ciudad Sanitaria "Miguel Servet", de Zaragoza .....	694
Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista sobre la creación y constitución de las Comisiones Provinciales de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas .....	693	Interpelación núm. 17/84, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Mixto Sr. Merino Hernández al Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, sobre subvenciones a Centrales Sindicales .....	695
Interpelación núm. 16/84, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Mixto Sr. de las Casas Gil a la Diputación General de Aragón, sobre las posibles actuaciones del Ejecutivo aragonés an-		Pregunta núm. 77/84, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Mixto Sr. Seral Iñigo a la Diputación General de Aragón, para su respuesta escrita, sobre el teatro en Aragón .....	695

Pregunta núm. 78/84, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Mixto Sr. Seral Iñigo a la Diputación General de Aragón, para su respuesta oral en Pleno, sobre la realización de un plan pirenaico de ordenación territorial . . . . . 969

Pregunta núm. 79/84, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista Sr. Garcés Omella a la Diputación General de Aragón, para su respuesta escrita, referida al fomento de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria (A.D.S.) . . . . . 696

Pregunta núm. 80/84, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista Sr. Garcés Omella a la Diputación General de Aragón, para su respuesta escrita, sobre las importaciones clandestinas de ganado procedente de Francia . . . . . 697

Pregunta núm. 81/84, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Moreno Pérez Caballero, al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, para su respuesta escrita, sobre la presente campaña tomatera . . . . . 697

## I.— PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY

### Proyecto de Ley de concesión de dos créditos extraordinarios al Departamento de Cultura y Educación

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 del Reglamento de las Cortes de Aragón, previo acuerdo de la Mesa en su reunión de 5 de noviembre de 1984, se ordena la remisión a la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda, y la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, del Proyecto de Ley de concesión de dos créditos extraordinarios al Departamento de Cultura y Educación.

En aplicación de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de las Cortes acordó su tramitación por el procedimiento de urgencia, al haberlo solicitado así la Diputación General de Aragón.

Los anexos a este Proyecto de Ley se encuentran a disposición de los señores Diputados y Grupos Parlamentarios en la Presidencia de las Cortes de Aragón.

Los señores Diputados y los Grupos Parlamentarios disponen de un plazo de ocho días hábiles, que finalizará el próximo día 19 de noviembre, para presentar enmiendas al citado Proyecto de Ley, cuyo texto se inserta a continuación.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1984.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO EMBID IRUJO

#### *Proyecto de Ley de concesión de dos créditos extraordinarios al Departamento de Cultura y Educación*

##### EXPOSICION DE MOTIVOS

El artículo 7 de la Ley 5/1984, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el ejercicio de 1984, regula en toda su extensión las transferencias de crédito que pueden efectuarse en el ejercicio actual entre distintos conceptos del Presupuesto.

No estando previstas las transferencias de crédito entre los Capítulos VI y VII y siendo preceptivo en algunos supuestos, tal como el que señala el artículo 22 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1984, la ejecución de obras por Entidades Locales y por tanto el abono a las mismas a través del capítulo 7.º del Presupuesto "Transferencias de Capital", es preciso

arbitrar el procedimiento mediante la concesión del correspondiente crédito extraordinario.

**Artículo 1.º.**— Se concede un crédito extraordinario por un importe de CATORCE MILLONES SEISCIENTAS MIL PESETAS (14.600.000,00), a la Sección 17 "Departamento de Cultura y Educación", Servicio 02 "Cultura y Educación", Capítulo VII "Transferencias de Capital", Artículo 78 "A familias e instituciones sin fines de lucro", Concepto 786 "A instituciones sin fines de lucro".

**Artículo 2.º.**— Se concede un crédito extraordinario por importe de SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTAS SETENTA Y UNA MIL DOSCIENTAS SESENTA Y SEIS PESETAS (74.971.266,00) a la Sección 22 "Fondo de Compensación Interterritorial año 1984", Capítulo VII "Transferencias de Capital", Artículo 75 "A Entes Territoriales", Concepto 752.3 "Infraestructura Cultural para 1984 - Casas de Cultura".

**Artículo 3.º.**— Los anteriores créditos extraordinarios serán financiados con baja de CATORCE MILLONES SEISCIENTAS MIL PESETAS (14.600.000,00) en la Sección 17 "Departamento de Cultura y Educación", Servicio 02 "Cultura y Educación", Capítulo VI "Inversiones Reales", Artículo 64 "Departamento de Cultura y Educación", Concepto 641 "Proyectos en materia de Cultura".

**Disposición Final.**— La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón.

### Enmiendas presentadas al Proyecto de Ley por el que se autoriza a la Diputación General de Aragón la emisión de Deuda Pública por importe de dos mil millones de pesetas

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON.

De conformidad con lo establecido en el artículo 100,2 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de las enmiendas que a continua-

ción se señalan, presentadas al Proyecto de Ley por el que se autoriza a la Diputación General de Aragón la emisión de Deuda Pública por importe de dos mil millones de pesetas, y que han sido calificadas por la Mesa de la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda en su sesión de 2 de noviembre de 1984.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1984.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO EMBID IRUJO

### ENMIENDA NUM. 1 (DE TOTALIDAD)

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,  
ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de esta Cámara, al Proyecto de Ley por la que se autoriza a la Diputación General de Aragón la emisión de Deuda Pública por un importe de dos mil millones de pesetas, presenta la siguiente enmienda a la totalidad de devolución al Proyecto de Ley.

#### MOTIVACION

Falta de oportunidad y de especificación económica-financiera de las inversiones incluidas en el Proyecto de Ley.

Zaragoza, 29 de octubre de 1984.

El Portavoz Adjunto  
MARIANO ALIERTA IZUEL

### ENMIENDA NUM. 2

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA  
Y PRESUPUESTOS DE LAS CORTES DE ARAGON:

José María Mur Bernad, en nombre del Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, de acuerdo con el artículo 118 y ss. del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por la que se autoriza a la Diputación General de Aragón la emisión de Deuda Pública por un importe de dos mil millones de pesetas.

**Al artículo 1.º - Apartado B.**— De sustitución. Sustituir el texto del Proyecto por éste:

“La emisión se destinará a la suscripción pública, siendo computables en sus coeficientes de inversión obligatoria, los títulos suscritos por las Cajas de Ahorros, con sede en la Comunidad Autónoma de Aragón.”

#### MOTIVACION

No limitar las posibilidades de suscripción.

Zaragoza, 31 de octubre de 1984.

El Portavoz  
JOSE MARIA MUR BERNAD

### ENMIENDA NUM. 3

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,  
ECONOMIA Y HACIENDA:

Enmienda de modificación que, al amparo del artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula el Diputado de Centro Democrático y Social, don José Luis Merino Hernández, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, al Proyecto de Ley por la que se autoriza a la Diputación General de Aragón la emisión de Deuda Pública por un importe de dos mil millones de pesetas.

**Al artículo 2.**— Sustituir íntegramente su texto por el siguiente:

“Artículo 2.— El importe de las emisiones de Deuda a que se contrae la presente Ley se destinará a financiar aquellos programas de inversión que, en cada caso, y a propuesta de la Diputación General de Aragón, a través del Consejero de Economía y Hacienda, autorice la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda de las Cortes de Aragón.”

#### JUSTIFICACION

Los programas de inversión previstos en el proyecto adolecen de una notable inconcreción, además de apreciarse la ausencia de otro tipo de inversiones que podrían ser atendidas con esta emisión de Deuda.

Zaragoza, 30 de octubre de 1984.

El Portavoz  
JOSE LUIS MERINO HERNANDEZ

### ENMIENDA NUM. 4

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA  
Y PRESUPUESTOS DE LAS CORTES DE ARAGON:

José María Mur Bernad, en nombre del Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, de acuerdo con el artículo 118 y ss. del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por la que se autoriza a la Diputación General de Aragón la emisión de Deuda Pública por un importe de dos mil millones de pesetas.

**Al artículo 2.**— De sustitución: “El importe de las emisiones de Deuda a que se contrae la presente Ley se destinará exclusivamente a la financiación de las siguientes inversiones:

Programa 1: Dotación de bienes inmuebles de la Comunidad Autónoma, 400 millones.

Programa 2: Participación en el consorcio financiero de la Feria de Muestras de Zaragoza, 200 millones.

Programa 3: Participación, a través de SODIAR, en Empresas que supongan consolidación de puestos de trabajo o creación de empleo, 150 millones.

Programa 4: Rehabilitación de edificios de interés social o comunitario, y uso público, en el medio rural, 400 millones.

Programa 5: Regadíos tradicionales para el fomento de explotaciones familiares, 200 millones.

Programa 6: Abastecimiento, saneamiento y electrificación, en poblaciones y núcleos de menos de 20.000 habitantes, 300 millones.

Programa 7: Fomento del turismo de interés social, 150 millones.

Programa 8: Construcción y mejora de carreteras, de interés comarcal, que faciliten la comunicación de pequeñas poblaciones, 200 millones.

#### MOTIVACION

Fomentar la inversión productiva, con especial atención a zonas y colectivos más necesitados.

Zaragoza, 31 de octubre de 1984.

El Portavoz  
JOSE MARIA MUR BERNAD

### ENMIENDA NUM. 5

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,  
ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de esta Cámara, al Proyecto de Ley por la que se autoriza a la

Diputación General de Aragón la emisión de Deuda Pública por un importe de dos mil millones de pesetas, presenta la siguiente enmienda de modificación al artículo 2 que quedaría redactado como sigue:

**Artículo 2.º**.— Para que una inversión se pueda financiar, mediante la emisión de Deuda Pública que autoriza la presente Ley, será necesaria la presentación de una memoria económico-financiera que justifique su realización y que demuestre la no posibilidad de su financiación a través de los Presupuestos Ordinarios de la Comunidad.

Asimismo, se acompañará un informe sobre la responsabilidad que en la ejecución de las inversiones pueda corresponder al Estado o a otras Instituciones Públicas.

#### MOTIVACION

Exigencia necesaria para una adecuada utilización de la Deuda Pública.

Zaragoza, 29 de octubre de 1984.

El Portavoz Adjunto  
MARIANO ALIERTA IZUEL

#### ENMIENDA NUM. 6

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,  
ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de esta Cámara, al Proyecto de Ley por la que se autoriza a la Diputación General de Aragón la emisión de Deuda Pública por un importe de dos mil millones de pesetas, presenta la siguiente enmienda de adición. Añadir artículo 2.º bis.

**Artículo 2.º - bis.**— Las inversiones que se vayan a realizar con cargo a la emisión de Deuda Pública que autoriza la presente Ley, deberán ser individualmente aprobadas por la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda cumplidos los requisitos exigidos en el artículo anterior.

#### MOTIVACION

Para agilizar la tramitación y ejecución de dichas inversiones.  
Zaragoza, 29 de octubre de 1984.

El Portavoz Adjunto  
MARIANO ALIERTA IZUEL

#### ENMIENDA NUM. 7

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,  
ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de esta Cámara, al Proyecto de Ley por la que se autoriza a la Diputación General de Aragón la emisión de Deuda Pública por un importe de dos mil millones de pesetas, presenta la siguiente enmienda de supresión al artículo 3.º.

#### MOTIVACION

De acuerdo con enmiendas anteriores.  
Zaragoza, 29 de octubre de 1984.

El Portavoz Adjunto  
MARIANO ALIERTA IZUEL

#### ENMIENDA NUM. 8

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,  
ECONOMIA Y HACIENDA:

Enmienda de modificación que, al amparo de lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula el Diputado de Centro Democrático y Social, don José Luis Merino Hernández, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, al Proyecto de Ley por la que se autoriza a la Diputación General de Aragón la emisión de Deuda Pública por un importe de dos mil millones de pesetas.

**Al artículo 3.**— Sustituir su texto por el siguiente:

“Artículo 3.— La Diputación General, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, podrá llevar a cabo transferencias de crédito entre los diferentes programas de inversión que se aprueben conforme a lo dispuesto en el artículo anterior, previa autorización de estas modificaciones por la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda de las Cortes de Aragón.”

#### JUSTIFICACION

Necesidad de un mayor control por parte de las Cortes.  
Zaragoza, 30 de octubre de 1984.

El Portavoz  
JOSE LUIS MERINO HERNANDEZ

#### ENMIENDA NUM. 9

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA  
Y PRESUPUESTOS DE LAS CORTES DE ARAGON:

José María Mur Bernad, en nombre del Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, de acuerdo con el artículo 118 y ss. del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por la que se autoriza a la Diputación General de Aragón la emisión de Deuda Pública por un importe de dos mil millones de pesetas.

**Al artículo 3.º.**— De sustitución: Sustituir el texto del Proyecto por éste:

“La Diputación General, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, podrá autorizar transferencias de créditos, en las circunstancias y con las condiciones que se determinan en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1984”.

#### MOTIVACION

Un mayor control y conocimiento por parte del legislativo.  
Zaragoza, 31 de octubre de 1984.

El Portavoz  
JOSE MARIA MUR BERNAD

### Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley sobre las líneas de ferrocarril Caminreal-Calatayud y Calatayud-Bur- gos, del G.P. Aragonés Regionalista

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

De conformidad con el artículo 100.2 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de las enmiendas que a continuación se señalan,

presentadas a la Proposición no de Ley sobre las líneas de ferrocarril Caminreal-Calatayud y Calatayud-Burgos, del G.P. Aragonés Regionalista, y que han sido calificadas por la Mesa de las Cortes de Aragón en su sesión de 5 de noviembre de 1984, en aplicación de lo establecido en el artículo 171.2 del Reglamento.  
Zaragoza, 6 de noviembre de 1984.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO EMBID IRUJO

### ENMIENDA NUM. 1 (N.º de registro 1.657)

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

José María García Gil, Diputado del Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón por la provincia de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 y ss. del Reglamento de esta Cámara, presenta a la Proposición no de Ley sobre "las líneas de ferrocarril Caminreal-Calatayud y Calatayud-Burgos" formulada por el Grupo Aragonés Regionalista y que aparece publicada en el B.O.C.A. núm. 36, la siguiente enmienda de adición al apartado primero que quedaría redactado como a continuación se expresa:

**Primero.**— Las Cortes de Aragón estiman que la línea de ferrocarril Caminreal-Calatayud y Calatayud-Burgos, tramos del llamado ferrocarril Santander-Mediterráneo, es de alto interés para Aragón, así como para las Comunidades Autónomas de Castilla-León y Cantabria.

#### MOTIVACION

Para una mayor concreción.  
Calatayud, 27 de octubre de 1984.

El Diputado  
JOSE MARIA GARCIA GIL

### ENMIENDA NUM. 2 (N.º de registro 1.658)

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

José María García Gil, Diputado del Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón por la provincia de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 y ss. del Reglamento de esta Cámara, presenta a la Proposición no de Ley sobre "las líneas de ferrocarril Caminreal-Calatayud y Calatayud-Burgos" formulada por el Grupo Aragonés Regionalista y que aparece publicada en el B.O.C.A. núm. 36, la siguiente enmienda de adición al apartado segundo, añadiendo a continuación del texto del mismo lo siguiente:

"Por la incidencia negativa que su cierre conllevaría, a todos los efectos, en las áreas geográficas afectadas."

#### MOTIVACION

Precisión que entendemos necesaria.  
Calatayud, 27 de octubre de 1984.

El Diputado  
JOSE MARIA GARCIA GIL

### ENMIENDA NUM. 3 (N.º de registro 1.659)

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

José María García Gil, Diputado del Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón por la provincia de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 y ss. del Regla-

mento de esta Cámara, presenta a la Proposición no de Ley sobre "las líneas de ferrocarril Caminreal-Calatayud y Calatayud-Burgos" formulada por el Grupo Aragonés Regionalista y que aparece publicada en el B.O.C.A. núm. 36, la siguiente enmienda de adición. Añadir apartado tercero con el siguiente texto.

**Tercero.**— Las Cortes de Aragón instan a la D.G.A. para que realice los estudios oportunos e inversiones necesarias tendentes a conseguir que el mantenimiento de los tramos férreos citados no represente obstáculo alguno, para la mejora de los regadíos de la cuenca del Bajo Jiloca.

#### MOTIVACION

Resulta obvio, que en todo caso debe existir una coordinación en las acciones a desarrollar.

Calatayud, 27 de octubre de 1984.

El Diputado  
JOSE MARIA GARCIA GIL

### ENMIENDA NUM. 4 (N.º de registro 1.660)

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

Don Francisco Seral Iñigo, Diputado independiente del Grupo Mixto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 171 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda de totalidad con texto alternativo, a la Proposición no de Ley Presentada por el Portavoz del Grupo Aragonés Regionalista, sobre las líneas de ferrocarril Caminreal-Calatayud y Calatayud-Burgos.

#### TEXTO ALTERNATIVO

Sustituir todo el texto de la Proposición por el siguiente:

**"Primero.**— Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón para que soliciten del Gobierno de la Nación se adopten las medidas necesarias para cubrir los servicios que prestaba el ferrocarril Caminreal-Calatayud, tanto en el transporte de viajeros, como de mercancías.

**Segundo.**— Que por la Diputación General de Aragón se adopten las medidas necesarias para mejorar las comunicaciones entre Caminreal y Calatayud, por Daroca, para evitar el aislamiento en que puede verse sumida la comarca del Jiloca.

**Tercero.**— Que la Diputación General de Aragón solicite de la Administración Central que dichas mejoras sean financiadas con cargo a la disminución de gastos que supone la sustitución de la línea férrea Caminreal-Calatayud".

#### JUSTIFICACION

La propuesta que antecede parece mucho más conveniente a los intereses de la comarca del Jiloca.

Zaragoza, 30 de octubre de 1984.

El Diputado  
FRANCISCO SERAL IÑIGO  
V.º B.º

El Portavoz  
JOSE LUIS MERINO HERNANDEZ

### ENMIENDA NUM. 5 (N.º de registro 1.668)

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

Enmienda a la totalidad con texto alternativo que, al amparo de lo dispuesto en el artículo 171 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula el Diputado del Centro Democrático y So-

cial, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, a la Proposición no de Ley presentada por el Portavoz del G.P. Aragonés Regionalista, sobre las líneas de ferrocarril Caminreal-Calatayud y Calatayud-Burgos.

A la totalidad: Sustituir íntegramente el texto de la Proposición por el siguiente:

**“Primero.**— Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón para que requiera del Gobierno de la Nación la adopción de las medidas que sean necesarias a fin de cubrir, a la mayor brevedad, los servicios que prestaba el ferrocarril Caminreal-Calatayud y tanto en lo concerniente al transporte de viajeros, cuanto al de mercancías.

**Segundo.**— Igualmente instan para que la Diputación General realice las actuaciones precisas tendentes a mejorar las comunicaciones entre Caminreal, Daroca y Calatayud, para evitar el aislamiento de la zona del Jiloca.

**Tercero.**— Que por la Diputación General se solicite de la Administración Central que dichas mejoras sean financiadas con cargo a la disminución de los gastos que conlleva la sustitución de la línea del ferrocarril Caminreal-Calatayud.”

#### JUSTIFICACIÓN

Con la presente proposición se cubren mejor los intereses de las zonas afectadas.

Zaragoza, 30 de octubre de 1984.

El Portavoz  
JOSE LUIS MERINO HERNANDEZ

#### ENMIENDA NUM. 6 (N.º de registro 1.682)

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

Al amparo de lo establecido en el artículo 171, 2.º del Reglamento del Congreso de los Diputados, el Grupo Parlamentario Socialista tiene el honor de presentar ante la Mesa de estas Cortes la siguiente enmienda de modificación a la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Aragonés Regionalista, sobre las líneas de ferrocarril Caminreal-Calatayud y Calatayud-Burgos.

#### ENMIENDA DE MODIFICACION

**Primero.**— Donde se dispone “es de alto interés” modificarlo por la expresión “es de interés”.

#### MOTIVACION

Mayor coincidencia con la realidad.

El Portavoz  
ALFONSO SAENZ LORENZO

#### ENMIENDA NUM. 7 (N.º de registro 1.683)

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

Al amparo del artículo 171, 2.º del Reglamento de las Cortes de Aragón el Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Aragón tiene el honor de presentar ante la Mesa de las mismas la siguiente enmienda de modificación a la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista relativa a las líneas de ferrocarril Caminreal-Calatayud y Calatayud-Burgos.

#### ENMIENDA DE MODIFICACION

La redacción propuesta es la siguiente:

**Segundo.**— Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón para que se dirija al Gobierno de la Nación, a fin de que se reconsidere el cierre de las indicadas líneas, una vez realizados nuevos estudios en los que se contemple la total renovación de las infraestructuras.

#### MOTIVACION

Necesaria concreción, puesto que es inviable el mantenimiento de la línea en la actual situación.

El Portavoz  
ALFONSO SAENZ LORENZO

#### ENMIENDA NUM. 8 (N.º de registro 1.684)

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

Al amparo de lo establecido en el artículo 171,2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, el Grupo Parlamentario Socialista presenta ante la Mesa de estas Cortes la siguiente enmienda de adición a la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, relativa a las líneas de ferrocarril Caminreal-Calatayud y Calatayud-Burgos.

#### ENMIENDA DE ADICION

**Tercero.**— “Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón a dirigirse al Gobierno de la Nación, para que de modo inmediato se proceda con urgencia a mejorar sustancialmente la vía e instalaciones de la línea Teruel-Caminreal-Zaragoza, a fin de poder entretanto canalizar adecuadamente todo el tráfico ferroviario de viajeros y mercancías de Levante y Aragón con la Meseta y el Noroeste de España”.

#### MOTIVACIONES

Es conveniente prever, entre tanto se ejecuta el segundo punto propuesto por este Grupo, el mantenimiento y mejora de las actuales infraestructuras ferroviarias de cara a demarcar los ejes ferroviarios con claridad en Aragón.

El Portavoz  
ALFONSO SAENZ LORENZO

## II. PROPOSICIONES NO DE LEY, INTERPELACIONES Y PREGUNTAS

### Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular sobre problemática del cultivo de la remolacha en las cuencas Cella-Jiloca y Alfambra

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en reunión celebrada el día 5 de noviembre de 1984, admitió a trámite la Proposición no de Ley presentada por el G.P. Popular, sobre problemática del cultivo de la remolacha en las cuencas Cella-Jiloca y Alfambra, acordando su tramitación ante el Pleno de la Cámara en función de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 171,1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en su Boletín Oficial.

Los señores Diputados y los Grupos Parlamentarios disponen de un plazo de diez días hábiles, que finalizará el próximo día 21 de noviembre, para presentar enmiendas a la citada Proposición no de Ley, cuyo texto se inserta a continuación.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1984.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO EMBID IRUJO

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, haciendo uso de lo establecido en el artículo 170 y ss. del Reglamento de esta Cámara, tiene el honor de presentar ante la Mesa de las Cortes de Aragón la siguiente Proposición no de Ley sobre Problemática del cultivo de la remolacha en las cuencas Cella-Jiloca y Alfambra.

#### MOTIVACION

Las cuencas de Cella-Jiloca y Alfambra, han basado su actividad agrícola desde hace más de 50 años en el cultivo de la remolacha y de la patata. Estos son los únicos cultivos alternativos de los que ha podido disponer el agricultor de esta zona y que le han procurado unos ingresos capaces de ilusionarlos en la creación de puestos de trabajo (para estas tareas agrícolas), así como una estabilización de la emigración que ha padecido la Provincia de Teruel.

La creación y mantenimiento de estos puestos de trabajo (más de 4.000 agricultores cultivan la remolacha en régimen familiar y en cultivo social) ha supuesto un esfuerzo por parte del Gobierno, facilitando a través del IRYDA unas subvenciones del 20 % a todos los pozos que se surten de agua subterránea.

Lo cierto es, que una gran mayoría de los agricultores de las Cuencas Cella-Jiloca, Alfambra y otros, están hipotecados, pues hicieron sus pozos pensando en amortizarlos con el cultivo de la remolacha; único cultivo seguro de esta cuenca en cuanto a producción, que no en cuanto a rentabilidad.

La zona a la que nos referimos, oscila de los 900 a los 1.200 metros de altura aproximadamente, y por lo general no tiene otros cultivos alternativos a la remolacha; motivo por el cual, si ésta dejase de sembrarse en la zona, los agricultores perderían su

capacidad de amortización de los préstamos concedidos a los pozos de agua subterránea (cuando empezaron la construcción de los mismos, con los consabidos riesgos de encontrar agua o no, pensaban amortizarlos con el cultivo de la remolacha y de la patata alternativamente), perderían su rentabilidad y habría graves repercusiones en la ganadería ovina, pues los subproductos azucareros dejarían de incidir en la misma.

Dado que esta zona no tiene otra alternativa de cultivo, y otras zonas de España sí la tienen, según ha declarado en algunas ocasiones el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura de la D.G.A., es por lo que este Grupo presenta para su debate y posterior votación en las Cortes de Aragón la siguiente:

#### PROPOSICION NO DE LEY

**Primero.**— Las Cortes de Aragón instan a la D.G.A. para que ante la falta de cultivos alternativos en las zonas Cella-Jiloca, Alfambra y otros, defienda ante el Gobierno de la Nación, que sus producciones remolacheras no deben contingentarse.

**Segundo.**— Las Cortes de Aragón instan a la D.G.A. para que por ésta, se realice un estudio que permita demostrar cuál sería el tope mínimo rentable para cualquier azucarera instalada en esta zona, y posteriormente solicite del Gobierno de la Nación ese nivel mínimo de producción de remolacha.

**Tercero.**— Las Cortes de Aragón instan a la D.G.A. para que solicite al Gobierno de la Nación la contingentación de la isoglucosa.

Zaragoza, 26 de octubre de 1984.

El Portavoz  
RAFAEL ZAPATERO GONZALEZ

### Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista sobre la creación y constitución de las Comisiones Provinciales de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 1984, admitió a trámite la Proposición no de Ley presentada por el Portavoz del G.P. Aragonés Regionalista, Sr. Mur Bernad, sobre la creación y constitución de las Comisiones Provinciales de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, acordando su tramitación ante el Pleno de la Cámara en función de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 171,1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en su Boletín Oficial.

Los señores Diputados y los Grupos Parlamentarios disponen

de un plazo de diez días hábiles, que finalizará el próximo día 21 de noviembre, para presentar enmiendas a la citada Proposición no de Ley, cuyo texto se inserta a continuación.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1984.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO EMBID IRUJO

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

José María Mur Bernad, Portavoz del Grupo Aragonés Regionalista de las Cortes de Aragón, haciendo uso de lo previsto en los artículos 170 y ss. del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta para su discusión y votación en el Pleno, la siguiente Proposición no de Ley:

#### MOTIVACION:

Por Decreto 74/1983, de 7 de julio, la Diputación General de Aragón creó, con carácter temporal, una Comisión que ejerce las competencias atribuidas a las Comisiones Provinciales de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas hasta la constitución de éstas.

El Sr. Consejero de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes, en su respuesta a la pregunta núm. 19/84, formulada por un Diputado del Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, reafirmaba la necesidad y conveniencia de devolver al nivel provincial la gestión de las competencias en materia de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Asimismo, el Sr. Consejero afirmaba lo siguiente: "Creadas por Decreto 61/1984 de 1 de marzo, las Delegaciones Territoriales de la Diputación General de Aragón en las provincias de Huesca y Teruel, y habiéndose procedido al nombramiento de los Delegados Territoriales estructurados los Servicios Provinciales afectados por las transferencias de competencias aprobadas y recientemente publicadas, se dan las condiciones necesarias para proceder a la constitución de las Comisiones de Huesca, Teruel y Zaragoza". (Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, número 31 de 9 de julio de 1984).

Transcurridos cuatro meses desde la fecha de la respuesta del Sr. Consejero sin que se hayan adoptado las medidas necesarias para constituir las Comisiones Provinciales de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, procede aprobar la siguiente Proposición no de Ley.

Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón para que, en el plazo de dos meses, proceda a la creación y constitución de las Comisiones Provinciales de Huesca, Teruel y Zaragoza para la gestión de las competencias en materia de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

Zaragoza, 29 de octubre de 1984.

El Portavoz  
JOSE MARIA MUR BERNAD

**Interpelación núm. 16/84, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Mixto Sr. de las Casas Gil a la Diputación General de Aragón, sobre las posibles actuaciones del Ejecutivo aragonés ante la Administración Central sobre el estado actual del Hospital Materno Infantil de la Ciudad Sanitaria "Miguel Servet", de Zaragoza**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en su sesión de 5 de noviembre de 1984, ha admitido a trámite la interpelación núm. 16/84, formulada a la Diputación General de Aragón por el Diputado Sr. de las Casas Gil, perteneciente al G.P. Mixto, sobre las posibles actuaciones del Ejecutivo aragonés ante la Administración Central sobre el estado actual del Hospital Materno Infantil de la Ciudad Sanitaria "Miguel Servet", de Zaragoza.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en aplicación del artículo 157 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1984.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO EMBID IRUJO

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

Antonio de las Casas Gil, Diputado comunista del Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Aragón, a tenor de lo establecido en el artículo 156 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, tiene el honor de presentar ante la Diputación General de Aragón la siguiente interpelación, sobre las posibles actuaciones del Ejecutivo aragonés ante la Administración Central sobre el estado actual del Hospital Materno Infantil de la Ciudad Sanitaria "Miguel Servet", de Zaragoza.

Es conocido que hace aproximadamente tres años se planteó la reforma del Hospital Materno Infantil del Hospital General Miguel Servet. El período de los trabajos de reforma se situaba en dieciocho meses. La paralización de los mencionados trabajos ha supuesto la práctica desaparición del carácter integrado de los servicios materno infantiles, habiéndose disgregado éstos entre distintos establecimientos o integrándose en el Hospital General.

Esta situación va más allá de su carácter provisional, siendo creencia de sectores profesionales del Hospital Materno Infantil el carácter irreversible de la situación actual debido tanto al alargamiento temporal de la situación como a presiones de carácter corporativo que existen en esa dirección.

Teniendo en cuenta que el artículo 6.º del Estatuto de Autonomía de Aragón establece que "corresponde a los poderes públicos aragoneses, sin perjuicio de la acción estatal y dentro del ámbito de sus respectivas competencias impulsar una política tendente a la mejora y equiparación de las condiciones de vida y trabajo de los aragoneses", y que dentro de este impulso debe entenderse que corresponde a los poderes públicos aragoneses, como instituciones representativas y próximas a éstos, requerir de la Administración Central su atención a aquellos asuntos prioritarios, como lo es el de la salud, es por ello que se plantea la siguiente interpelación sobre las actuaciones y conducta de la DGA en relación al Gobierno Central sobre servicios fundamentales para nuestra Comunidad:

¿Conoce la DGA las intenciones de la Administración Central sobre el Hospital Materno Infantil?

¿Ha valorada la DGA la importancia del Hospital Materno Infantil en el conjunto de la asistencia sanitaria en Aragón y la trascendencia de su desaparición como unidad clínica?

¿Está en condiciones la DGA de requerir de la Administración Central plazos y presupuestos para la financiación definitiva de la reforma?

Zaragoza, 29 de octubre de 1984.

El Diputado  
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

## **Interpelación núm. 17/84, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Mixto Sr. Merino Hernández al Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, sobre subvenciones a Centrales Sindicales**

### **PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON**

La Mesa de las Cortes de Aragón, en su sesión de 5 de noviembre de 1984, ha admitido a trámite la interpelación núm. 17/84, formulada al Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo por el Diputado Sr. Merino Hernández, perteneciente al G.P. Mixto, sobre subvenciones a Centrales Sindicales.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en aplicación del artículo 157 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1984.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO EMBID IRUJO

### **A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:**

Don José Luis Merino Hernández, Diputado por Centro Democrático y Social, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, de la Diputación General de Aragón, la siguiente Interpelación:

El Decreto 69/84, de 15 de septiembre, de la Diputación General de Aragón, publicado en el B.O.A. el 28 de septiembre, por el que se regula el sistema de subvenciones a las centrales sindicales más representativas, establece en su artículo 4.º que "la cantidad destinada a este tipo de subvenciones será de 3.000.000 de pesetas", para el año 1984.

La citada convocatoria de subvenciones se destina, con carácter exclusivo a las denominadas "Centrales Sindicales más representativas", entendiéndose por tales, según su artículo 2.º, "aquellas que cuenten con el 10 % o más del total de delegados de personal y de los miembros de los Comités de Empresa en el territorio de Aragón", condición que en el momento de la convocatoria sólo cumplen las Centrales Unión General de Trabajadores (UGT) y Comisiones Obreras (CC.OO.).

Con la promulgación de este Decreto de subvención sólo a los Sindicatos mayoritarios se crea un precedente preocupante, por la exclusión que se hace, en primer lugar, de otras Centrales sindicales que, aunque en menor medida, son igualmente representativas de los intereses obreros en nuestra región.

Y lo mismo cabe decir de la marginación que con el Decreto se hace de otras fuerzas sindicales y patronales, muy importantes todas ellas en Aragón, que también "contribuyen a la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales" de la región, olvidando deliberadamente, entre las primeras, a los Sindicatos Profesionales "no alineados" (muchos de ellos, mayoritarios en sus respectivos sectores — enseñanza, salud pública, funcionarios...), así como a las organizaciones agrarias aragonesas (tales como UAGA, ARAGA, CENAG, JOVENES AGRICULTORES), y entre las segundas, a las organizaciones de la Pequeña y Mediana Empresa, que representan a la gran mayoría del empresario aragonés.

Y todo ello, para favorecer en exclusiva a dos Centrales Sindicales — UGT y CC.OO. — que ya perciben importantes ayudas anuales con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

Parece evidente, según se desprende de la letra y del espíritu

de este Decreto, que con esta medida se potencia, con cargo a fondos públicos de la Comunidad Autónoma, un modelo "bipartidista" sindical excluyente, lo que supone una marginación, y, por tanto, un agravio y una evidente injusticia, para el resto de las organizaciones sindicales y empresariales, especialmente, las de signo independiente y profesional de tan amplio arraigo en las sociedades modernas.

En base a lo expuesto, este Diputado interpela al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo en los siguientes términos:

1.º.— ¿Ha tenido el Sr. Consejero razones objetivas suficientes, y cuáles, para otorgar estas subvenciones a las Centrales Sindicales mayoritarias, con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma?

2.º.— ¿Está seguro el Sr. Consejero de que la partida presupuestaria aplicada para ello es la correcta?

3.º.— ¿No cree igualmente que el uso del 10 % de representatividad es excluyente, y que podría haberse utilizado, con mayor justicia distributiva, otro criterio de proporcionalidad distinto?

Zaragoza, 30 de octubre de 1984.

El Portavoz  
JOSE LUIS MERINO HERNANDEZ

## **Pregunta núm. 77/84, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Mixto Sr. Seral Iñigo a la Diputación General de Aragón, para su respuesta escrita, sobre el teatro en Aragón**

### **PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON**

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 1984, admitió a trámite la pregunta núm. 77/84, formulada a la Diputación General de Aragón, para su respuesta escrita, por el Diputado Sr. Seral Iñigo, perteneciente al G.P. Mixto, sobre el teatro en Aragón.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162,4 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en su Boletín Oficial.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1984.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO EMBID IRUJO

### **A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:**

Don Francisco Seral Iñigo, Diputado independiente del Grupo Mixto, al amparo del artículo 161 y siguientes del vigente Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Excmo. Sr. Consejero de Cultura de la Diputación General de Aragón, la siguiente pregunta a la que desea respuesta escrita dentro del actual período de sesiones.

El teatro en Aragón es sin duda un hecho cultural importante en el panorama de las manifestaciones artísticas de la comunidad aragonesa.

La pluralidad de grupos teatrales, la calidad de directores y actores, la importancia de los montajes que realizan, son motivo suficiente para que se les preste la atención que merecen desde

las Instituciones y en concreto por la Diputación General de Aragón que debe poner las bases para racionalizar e impulsar el teatro en Aragón sin discriminaciones injustificadas.

Por lo expuesto este Diputado formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuál es el programa de trabajo de su Departamento para establecer las bases del teatro en Aragón y qué actuaciones se están llevando a cabo para apoyar a las diversas agrupaciones teatrales existentes, para promocionar la investigación y creación de un teatro aragonés, así como cuáles son los criterios aplicados para la concesión de subvenciones?

Huesca, 29 de octubre de 1984.

El Diputado  
FRANCISCO SERAL IÑIGO  
El Portavoz  
JOSE LUIS MERINO HERNANDEZ

**Pregunta núm. 78/84, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Mixto Sr. Seral Iñigo a la Diputación General de Aragón, para su respuesta oral en Pleno, sobre la realización de un plan pirenaico de ordenación territorial**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 1984, admitió a trámite la pregunta número 78/84, formulada a la Diputación General de Aragón, para su respuesta oral en Pleno, por el Diputado Sr. Seral Iñigo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, sobre la realización de un plan pirenaico de ordenación territorial.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162,4 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en su Boletín Oficial.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1984.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO EMBID IRUJO

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

Don Francisco Seral Iñigo, Diputado independiente del Grupo Mixto, al amparo del artículo 161 y siguientes del vigente Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Diputación General de Aragón, la siguiente pregunta a la que desea respuesta oral en el Pleno, dentro del actual período de sesiones.

El Pirineo aragonés constituye un espacio territorial afectado por una problemática común aunque generadora de efectos diversos, derivada de su estructura geológica, de su habitat, de la climatología y de los recursos. La agricultura, la ganadería, la explotación forestal, la explotación rudimentaria de algunos yacimientos mineros y las pequeñas industrias artesanas completan el cuadro económico del Pirineo aragonés. En el citado cuadro económico ha tenido notable incidencia el aprovecha-

miento hidráulico con fines eléctricos o de regadío y la utilización turística y deportiva. En las últimas décadas el progresivo descenso de población así como las alteraciones producidas en las explotaciones agrícolas y forestales, la desaparición de las explotaciones mineras, y la falta de una adecuada protección de los espacios naturales así como de la fauna y flora pirenaica, han producido graves consecuencias en el equilibrio económico de la región pirenaica.

Todo ello pone de manifiesto la necesidad de un plan de ordenación territorial del Pirineo aragonés en el que se armonice la explotación de los recursos agrícolas, forestales y ganaderos con su defensa y conservación. Por lo que este Diputado formula la siguiente

PREGUNTA

¿Proyecta la Diputación General de Aragón llevar a cabo un plan pirenaico de ordenación territorial y qué medidas proyecta adoptar para proteger y conservar el medio ambiente así como la explotación ordenada de recursos y el fomento de la artesanía en todo el Pirineo aragonés?

Huesca, 29 de octubre de 1984.

El Diputado  
FRANCISCO SERAL IÑIGO  
V.º B.º  
El Portavoz  
JOSE LUIS MERINO HERNANDEZ

**Pregunta núm. 79/84, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista Sr. Garcés Omella a la Diputación General de Aragón, para su respuesta escrita, referida al fomento de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria (A.D.S.)**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 1984, admitió a trámite la pregunta número 79/84, formulada a la Diputación General de Aragón, para su respuesta escrita, por el Diputado del Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista Sr. Garcés Omella, sobre el fomento de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria (A.D.S.).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162,4 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en su Boletín Oficial.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1984.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO EMBID IRUJO

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

José Luis Garcés Omella, Diputado por Huesca del Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, haciendo uso de lo que dispone el artículo 161 y ss. del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Diputación General de Aragón, la siguiente pregunta en relación con el fomento de la creación de Agrupaciones de Defensa Sanitaria (A.D.S.).

## ANTECEDENTES

Sin duda alguna la ganadería es una de las riquezas básicas de las tres provincias aragonesas y sobre ella se asienta la economía de muchas familias de nuestra región.

Para afianzar las explotaciones ganaderas y ampliar mercados de destino de nuestras producciones, debemos dedicar los esfuerzos necesarios para erradicar las epizootias y las enfermedades enzootias.

Refiriéndome al ganado porcino, puede señalarse como verdadero y preocupante mal, la Peste Porcina Africana. Esta enfermedad está erradicada de la mayoría de los países europeos, mientras que en el nuestro no ha sido posible.

Al parecer, podrán exportar carne de cerdo y sus derivados, a los países miembros del Mercado Común Europeo, aquellas zonas que no hayan tenido ni un solo caso durante un año, de Peste Porcina Africana.

Es preciso destacar el trabajo, serio y eficaz, que la provincia de Teruel está realizando, para que se reconozca la denominación de origen a sus productos, derivados de carne de cerdo, para abrirse amplios mercados.

Uno de los métodos, que se han demostrado más eficaces, para la defensa de la salud ganadera, es el fomento de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria (A.D.S.).

En consecuencia, y por una mejor salud animal, se formula la siguiente pregunta a la que se solicita respuesta por escrito.

¿Van a adoptarse iniciativas por parte de la D.G.A. encaminadas al fomento de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria (A.D.S.)?, ¿Cómo se desarrollarían, reglamentarían, y a qué ritmo?

Huesca, 29 de octubre de 1984.

El Diputado  
JOSE LUIS GARCÉS OMELLA

**Pregunta núm. 80/84, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista Sr. Garcés Omella a la Diputación General de Aragón, para su respuesta escrita, sobre las importaciones clandestinas de ganado procedente de Francia**

## PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 1984, admitió a trámite la pregunta número 80/84, formulada a la Diputación General de Aragón, para su respuesta escrita, por el Diputado del Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista Sr. Garcés Omella, sobre las importaciones clandestinas de ganado procedente de Francia.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162,4 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en su Boletín Oficial.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1984.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO EMBID IRUJO

## A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

José Luis Garcés Omella, Diputado por Huesca del Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, haciendo uso de lo que dispone el artículo 161 y ss. del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Diputación General de Aragón, la siguiente pregunta en relación con importaciones clandestinas de ganado, procedente de Francia.

## ANTECEDENTES

Desde tiempo inmemorial, los intercambios ganaderos han sido comercio normal entre los habitantes de ambas vertientes del Pirineo. Sin embargo, y dentro de este comercio normal, parece ser que se dan casos de importaciones ocultas y un tanto clandestinas, procedentes de Francia.

Siendo esto así, las reses importadas carecen de las correspondientes guías sanitarias, corriendo el riesgo de que puedan estar afectadas por la denominada "Mucosal desase" o enfermedad de las mucosas.

En consecuencia, y por una mejor sanidad animal, se formula la siguiente pregunta a la que se solicita respuesta por escrito.

¿Ha previsto el Gobierno de Aragón alguna actuación para controlar estas importaciones, y qué medidas va a adoptar el Gobierno de Aragón, encaminadas al diagnóstico y localización de posibles focos?

Huesca, 30 de octubre de 1984.

El Diputado  
JOSE LUIS GARCÉS OMELLA

**Pregunta núm. 81/84, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Moreno Pérez-Caballero, al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, para su respuesta escrita, sobre la presente campaña tomatera**

## PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 1984, admitió a trámite la pregunta núm. 81/84, formulada al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, para su respuesta escrita, por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Moreno Pérez-Caballero, sobre la presente campaña tomatera.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162,4 del Reglamento de las Cortes de Aragón se ordena su publicación en su Boletín Oficial.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1984.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO EMBID IRUJO

## A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

José L. Moreno Pérez-Caballero, Diputado a las Cortes de Aragón por la provincia de Zaragoza, perteneciente al Grupo Popular, haciendo uso de lo dispuesto en los artículos 161 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes las siguientes preguntas, de las que solicita respuesta por escrito.

Durante la presente campaña tomatera, un número importante de agricultores de los municipios de Santa Engracia, Novillas, Fréscano, Mallén y Borja han tenido graves problemas con la conservera contratante, como los que seguidamente se exponen:

Comenzada la campaña de recogida el 25-8-84, en el día de la fecha no han percibido ninguna cantidad por el tomate retirado. Asimismo el 35 % de toda la producción se ha perdido a con-

secuencia de la no retirada de la producción contratada, motivando con ello grandes perjuicios económicos para este importante colectivo de agricultores.

Por todo lo expuesto, el Diputado que suscribe, plantea las siguientes preguntas:

¿Conoce el Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes esta situación?

Si la conoce, ¿ha emprendido alguna acción en defensa de los agricultores afectados?

Si se ha realizado alguna gestión al respecto, ¿qué resultados se han obtenido?

Zaragoza, 2 de noviembre de 1984.

El Diputado  
JOSE LUIS MORENO PEREZ-CABALLERO



## BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

Precio del ejemplar ... 90 ptas. Precio de la suscripción anual ... 3.500 ptas.

Para suscribirse, dirigirse al Servicio de Prensa y Publicaciones de las Cortes, C/. San Jorge, 10, 50.071-Zaragoza

El pago de la suscripción se realizará mediante talón a nombre de las Cortes de Aragón.